



GACETA MUNICIPAL DE CUERNAVACA

ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUERNAVACA

DICIEMBRE 2024





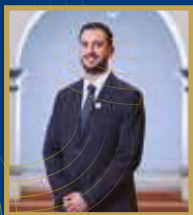
INTEGRANTES DEL CABILDO



Lic. José Luis Urióstegui Salgado
Presidente Municipal de Cuernavaca



Lic. Catalina Verónica Atenco Pérez
Síndica Municipal



Regidor Víctor Adrián Martínez Terrazas
Regidor Sergio René Quevedo Núñez
Presidente de las Comisiones de Hacienda, Programación y Presupuestos; Transparencia y Protección de Datos Personales; Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción



Regidora Paz Hernández Pardo
Presidenta de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y Desarrollo Agropecuario.



Regidor Jesús Raúl Fernando Carrillo Alvarado
Presidente de las Comisiones de Servicios Públicos Municipales y Turismo



Regidor Debendrenath Salazar Solorio
Presidente de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación, y Derechos Humanos.



Regidora Patricia Lucía Torres Rosales
Presidenta de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, Relaciones Públicas y Comunicación Social e Igualdad y Equidad de Género

INTEGRANTES DEL CABILDO

Regidor Víctor Hugo Manzo Godínez

Presidente de las Comisiones de Planificación y Desarrollo; Bienestar Social; y Desarrollo Económico



Regidor Christian Mishell Pérez Jaimes

Presidente de las Comisiones de Protección de Patrimonio Cultural y Asuntos Migratorios

Regidora María Wendi Salinas Ruíz

Presidenta de las Comisiones de Coordinación de Organismos Descentralizados Y Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable



Regidor Jesús Tlacaelel Rosales Puebla

Presidente de las Comisiones de Seguridad Pública y Tránsito; y Participación Ciudadana

Regidora Mirna Mireya Delgado Romero

Presidenta de las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Ciencia, Tecnología e Innovación



Regidora Yazmin Lucero Cuenca Noria

Presidenta de las Comisiones de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados y Asuntos de la Juventud

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024



Lic. Carlos de la Rosa Segura
Secretario del Ayuntamiento

Dr. Israel Rafael Yúdico Herrera
Secretario de Administración



L.A.E Carlos Javier Arozarena Salazar
Tesorero Municipal

Lic. Dolores Álvarez Díaz
Francisco Javier Vargas Saavedra
Contralora Municipal



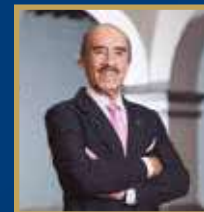
M.P.A.J. Alicia Vázquez Luna
Secretaria de Protección y Auxilio
Ciudadano

Arq. Demetrio Chavira de la Torre
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras
Públicas



Arq. Omar Israel Albavera Vázquez
Mtro. Guillermo López Mejía
Secretario de Desarrollo Sustentable y
Servicios Públicos

Lic. Humberto Paladino Valdovinos
Secretario de Desarrollo Económico y
Turismo



Lic. Laura Patricia Hernández Cruz
Secretaria de Desarrollo Humano y
Participación Social

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024

Lic. Luz María Zagal Guzmán
Presidenta del DIF Cuernavaca



M. en D. Nadia Luz María Lara Chávez
Consejera Jurídica

Mtra. Evelia Flores Hernández
Directora General del Sistema de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio
de Cuernavaca (SAPAC)



Lic. Carlos Hernández Adán
Director General del Instituto Municipal
de Planeación (IMPLAN)

Dra. Lorena Elizabeth Castillo Castillo
Instituto de la Mujer (IMC)



Lic. Marco Antonio Olvera Benedicto
Secretario Ejecutivo del Consejo
Municipal de Seguridad Pública

Luis Enrique Martínez Catalán
Director del Comité de Planeación para
el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)



Lic. Guillermo A. Correa Gómez
Director General de Comunicación
Social



GACETA MUNICIPAL CUERNAVACA

Órgano Informativo del Gobierno Municipal

Diciembre 2024

Año 3. Número 14

Índice

Acuerdos Diciembre 2024	
ACUERDO SO/AC-1031/4-XII-2024 , POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA CIUDADANA CONSUELO FABIANA ROMERO CORONA.	1
ACUERDO SO/AC-1032/4-XII-2024 , POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA AL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER CASCO SOLÓRZANO.	5
ACUERDO SO/AC-1033/4-XII-2024 , POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL CIUDADANO JESÚS ROSAS SALAZAR.	10
ACUERDO SO/AC-1034/4-XII-2024 , POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA CIUDADANA ROSA VERA MONJE COLLADO.	14
ACUERDO SO/AC-1035/4-XII-2024 , POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA CIUDADANA ALBERTA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL FINADO CESÁREO AGUILERA ÁLVAREZ.	18
ACUERDO SO/AC-1036/18-XII-2024 , QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA PRESEA AL MÉRITO "RAICES DE PODER: MUJERES INDÍGENAS DE CUERNAVACA", A MUJERES INDÍGENAS Y/O GRUPOS COLECTIVOS DE MUJERES INDÍGENAS DESTACADAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, CADA 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA.	23
ACUERDO SO/AC-1037/18-XII-2024 , QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE MORELOS.	28
ACUERDO SE/AC-1038/27-XII-2024 , QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE Y CUARTO TRIMESTRE DEL 2024, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR	32



EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.	
ACUERDO SE/AC-1039/27-XII-2024 , QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.	37

**ACUERDO SO/AC-1031/4-XII-2024
POR EL QUE SE CONCEDE
PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA
CIUDADANA CONSUELO FABIANA
ROMERO CORONA.**

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA, MORELOS, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38
FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Dictaminadora de
Pensiones del Municipio de
Cuernavaca, Morelos, realizó sesión
extraordinaria el día 03 de diciembre de
2024; entre los asuntos tratados fue
presentado para el análisis, estudio y
dictamen correspondiente a la solicitud
de pensión por jubilación y el
expediente de la ciudadana
**CONSUELO FABIANA ROMERO
CORONA.**

Que con fecha 26 de enero de 2023, la
ciudadana **CONSUELO FABIANA
ROMERO CORONA**, por su propio
derecho presentó por escrito ante la
Dirección de Administración y
Finanzas del Sistema de Agua Potable
y Alcantarillado de Cuernavaca,
Morelos SAPAC, la solicitud de
Pensión por Jubilación de conformidad
con la hipótesis contemplada por los
artículos 43 fracción XIV, 45 fracción
XV, inciso c), 54 fracción VII, 58
fracción II, inciso a) de la Ley del
Servicio Civil del Estado de Morelos y
por el artículo 21 inciso A), fracción I,
inciso a), del Reglamento de
Pensiones del Ayuntamiento de
Cuernavaca, Morelos, acompañando a
su petición la documentación exigida
por el artículo 35, apartado A),
fracciones I, II y III, del marco legal
antes mencionado, consistentes en:
copia certificada del Acta de
nacimiento; Hoja de Servicios número
DAYF/RH/675/2022, y Carta de
Certificación de Salario número
DAYF/RH/674/2022, expedidas por la
Dirección de Administración y
Finanzas del Sistema de Agua Potable
y Alcantarillado de Cuernavaca,
Morelos, el 29 de diciembre de 2022.

Que al tenor del **artículo 51** del
Reglamento de Pensiones del
Ayuntamiento de Cuernavaca,
Morelos, indica que la percepción de la



pensión empezará al día siguiente a aquel en que el trabajador hubiese disfrutado el último sueldo por haber causado baja, concatenado con lo que indica el **artículo 52** del mismo dispositivo legal que manifiesta en su segundo párrafo que si el servidor público se encuentra en activo, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Pensionatorio cesarán los efectos de su cargo; y con fundamento en el **artículo 21**, del mismo ordenamiento, la Pensión por Jubilación se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto y siguiendo estrictamente los lineamientos vertidos en la resolución que se cumplimenta, con la finalidad de dar respuesta el escrito de solicitud de pensión de fecha 26 de enero de 2023, la Comisión Dictaminadora emite el **DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA CIUDADANA CONSUELO FABIANA ROMERO CORONA.**

Que en el caso que se estudia, la ciudadana **CONSUELO FABIANA ROMERO CORONA**, presta sus servicios en para el Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, donde ha

desempeñado los siguientes cargos: Mecanógrafa del Departamento de Operación de Sistemas del 10 de agosto de 1994 al 26 de agosto de 1997; Jefe de Oficina del 27 de agosto de 1997 al 19 de octubre de 2000; Jefe de Departamento de Cobranza del 20 de octubre de 2000 al 27 de junio de 2010; Asistente de Dirección del 28 de junio de 2010 al 13 de enero de 2011; y Supervisor Comercial del 14 de enero de 2011 a la fecha en que fue actualizada su hoja de servicios, mediante el Sistema Interno de la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece el artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la ciudadana **CONSUELO FABIANA ROMERO CORONA**, por lo que se acreditan **30 años, 03 meses y 02 días** laborados de manera ininterrumpida para el Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos. De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto por

el artículo **58 fracción II, inciso a)** de la Ley del Servicio Civil y por el **artículo 21 inciso A), fracción II, inciso a)**, del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder al trabajador en referencia el beneficio solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SO/AC-1031/4-XII-2024
POR EL QUE SE CONCEDE
PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA
CIUDADANA CONSUELO FABIANA
ROMERO CORONA.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede Pensión por Jubilación a la ciudadana **CONSUELO FABIANA ROMERO CORONA**, quien presta sus servicios en el Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, desempeñado como último cargo el de Supervisor Comercial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la Pensión por Jubilación, deberá cubrirse al **100%** del último salario de la solicitante, conforme al artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, y artículo 21 inciso A), fracción I, inciso a), del Reglamento de Pensiones del

Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, y será cubierta a partir de la fecha en que entre en vigencia el Acuerdo que emite el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, debiéndose realizar el pago con cargo a la partida destinada para pensiones del Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, según lo establece el artículo 53 del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en relación con el 18 fracción XIV del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- La cuantía de la Pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por la trabajadora, integrándose por el salario, prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, la cual se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación

por el cabildo, de conformidad con el Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Municipal, para los efectos de su difusión.

TERCERO. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita a la persona Titular del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos para su cumplimiento.

CUARTO. - Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos para en uso de sus facultades, atribuciones y competencia, otorgue debido cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento expida a la ciudadana **CONSUELO FABIANA ROMERO CORONA**, copia certificada del presente acuerdo de Cabildo.

SEXTO. - Entre la fecha de aprobación del acuerdo pensionatorio y su trámite administrativo para su publicación, no deberán de transcurrir más de quince días; la Contraloría Municipal, velará porque se cumpla esta disposición.

SÉPTIMO. - Cualquier asunto no previsto en este Acuerdo será resuelto por la Comisión y el Cabildo, ajustándose a las disposiciones de la Ley del Servicio Civil y demás legislación aplicable en el municipio de Cuernavaca.

Dado en el “Museo de la Ciudad de Cuernavaca”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUERNAVACA

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI
SALGADO.

SINDICA MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO
PÉREZ

REGIDORES:
PAZ HERNÁNDEZ PARDO.
JESÚS RAÚL FERNANDO
CARRILLO ALVARADO.
DEBENDRENATH SALAZAR
SOLORIO.

CHRISTIAN MISHALL PÉREZ
JAIMES.

MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.
MIRNA MIREYA DELGADO
ROMERO

YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

ACUERDO SO/AC-1032/4-XII-2024
POR EL QUE SE CONCEDE
PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD
AVANZADA AL CIUDADANO
FRANCISCO JAVIER CASCO
SOLÓRZANO.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA, MORELOS, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE

LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38
FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Dictaminadora de Pensiones del Municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó sesión extraordinaria el día 03 de diciembre de 2024; entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de Pensión por **Cesantía en edad avanzada** del ciudadano **FRANCISCO JAVIER CASCO SOLÓRZANO.**

Que con fecha 26 de febrero de 2024, el ciudadano **FRANCISCO JAVIER CASCO SOLÓRZANO**, por su propio derecho presentó por escrito ante el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo **57 inciso A)**, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, y **35 inciso c)** del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, y que de conformidad con su actualización son: Solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada; copia certificada del

Acta de nacimiento de la solicitante; Original de la Carta de Certificación de Salario con número DAYF/RH/133/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, y Hoja de Servicios con número DAYF/RH/139/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, documentales que fueron remitidas en su oportunidad al Comité Técnico de Trabajadores del Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, para los efectos procedentes.

Por lo que se procede a analizar la procedencia de la solicitud de pensión que nos ocupa, con base en los artículos 59 inciso d), acompañado de las documentales a que refiere el artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en los siguientes términos:

Que con fecha 12 de noviembre de 2024, el Comité Técnico del Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca de la Comisión Dictaminadora de Pensiones del Municipio de Cuernavaca, Morelos,

en su Séptima Sesión Extraordinaria determinó la remisión del expediente formado con la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada del ciudadano **FRANCISCO JAVIER CASCO SOLÓRZANO**, a la Comisión Dictaminadora de Pensiones del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Que con fecha 29 de noviembre de 2024, la Comisión Dictaminadora de Pensiones del Municipio de Cuernavaca, Morelos, recibió del Comité Técnico para los Trabajadores del Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, el expediente formado con la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada del ciudadano **FRANCISCO JAVIER CASCO SOLÓRZANO**, para su análisis, estudio y dictamen.

En mérito de lo anteriormente expuesto y siguiendo estrictamente los lineamientos vertidos en la sentencia que se cumplimenta, con la finalidad de dar respuesta el escrito de solicitud de pensión de fecha 26 de febrero de 2024, la Comisión Dictaminadora emite el **DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA AL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER CASCO SOLÓRZANO**.



Que al tenor del **artículo 51** del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, indica que la percepción de la pensión empezará al día siguiente a aquel en que el trabajador hubiese disfrutado el último sueldo por haber causado baja, concatenado con lo que indica el **artículo 52** del mismo dispositivo legal que manifiesta en su segundo párrafo que si el servidor público se encuentra en activo, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Pensionatorio cesarán los efectos de su cargo; y con fundamento en el **artículo 22** del mismo dispositivo legal, la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad y un mínimo de diez años de servicio se ubique en el supuesto correspondiente, el monto será de acuerdo a su último salario y al porcentaje que por los años de servicio le corresponda, según lo establece el artículo de referencia.

Que en el caso que se estudia, el ciudadano **FRANCISCO JAVIER CASCO SOLÓRZANO**, presta sus servicios para el Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, donde ha desempeñado los siguientes cargos:

Auxiliar Administrativo del 22 de febrero de 2011 al 22 de abril de 2011; Supervisor Comercial en la Dirección Comercial del 23 de abril de 2011 al 22 de junio de 2013; Supervisor Comercial en la Dirección Técnica del 23 de junio de 2013 al 22 de diciembre de 2013; Supervisor Comercial en la Dirección Comercial del 23 de diciembre de 2013 al 20 de julio de 2017; y Supervisor en el Departamento de Recibos y Cobranza del 21 de julio de 2017 a la fecha, de conformidad con su hoja de servicios la cual fue actualizada mediante el Sistema Interno de la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece el artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad del ciudadano **FRANCISCO JAVIER CASCO SOLÓRZANO**, por lo que se acreditan **13 años, 08 meses y 21 días** laborados ininterrumpidamente, y **65 años 08 meses y 04 días de edad** de conformidad con lo copia certificada del Acta de nacimiento número 768, del libro 02, expedida en la Oficialía del

Registro Civil número 0003, del municipio de Atlixco, Estado de Puebla, con fecha de expedición de 16 de junio de 2023; de lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo **59, inciso d)** de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, y **artículo 22 inciso d)** del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder al solicitante en referencia el beneficio solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SO/AC-1032/4-XII-2024 POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA AL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER CASCO SOLÓRZANO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada al ciudadano **FRANCISCO JAVIER CASCO SOLÓRZANO**, quien presta sus servicios en el Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, como Supervisor en el Departamento de Recibos y Cobranza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, deberá cubrirse al **65%** del último salario del solicitante, conforme al **artículo 59, inciso d)**, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, y **artículo 22 inciso d)** del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, y será cubierta a partir de la fecha en que entre en vigencia el Acuerdo que emite el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, debiéndose realizar el pago con cargo a la partida destinada para pensiones del Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, según lo establece el **artículo 53** del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en relación con el 18 fracción XIV del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- La cuantía de la Pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, integrándose por el salario, prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, la cual se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos,

de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación por el cabildo, de conformidad con el Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Municipal, para los efectos de su difusión.

TERCERO. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita a la persona Titular del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos para su cumplimiento.

CUARTO. - Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos para en uso de sus facultades, atribuciones y competencia, otorgue debido cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento expida al ciudadano
FRANCISCO JAVIER CASCO

SOLÓRZANO, copia certificada del presente acuerdo de Cabildo.

SEXTO. - Entre la fecha de aprobación del acuerdo pensionatorio y su trámite administrativo para su publicación, no deberán de transcurrir más de quince días; la Contraloría Municipal, velará porque se cumpla esta disposición.

SÉPTIMO. - Cualquier asunto no previsto en este Acuerdo será resuelto por la Comisión y el Cabildo, ajustándose a las disposiciones de la Ley del Servicio Civil y demás legislación aplicable en el municipio de Cuernavaca.

Dado en el “Museo de la Ciudad de Cuernavaca”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI
SALGADO.**

**SINDICA MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO
PÉREZ**

REGIDORES:
PAZ HERNÁNDEZ PARDO.
JESÚS RAÚL FERNANDO
CARRILLO ALVARADO.
DEBENDRENATH SALAZAR
SOLORIO.

**CHRISTIAN MISHALL PÉREZ
JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.
MIRNA MIREYA DELGADO
ROMERO**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.**

**ACUERDO SO/AC-1033/4-XII-2024
POR EL QUE SE CONCEDE
PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL
CIUDADANO JESÚS ROSAS
SALAZAR.**

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE

CUERNAVACA, MORELOS, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA, MORELOS, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38
FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Dictaminadora de Pensiones del Municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó sesión extraordinaria el día 03 de diciembre de 2024; entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente a la solicitud de pensión por jubilación y el expediente del ciudadano **JESÚS ROSAS SALAZAR.**

Que con fecha 30 de diciembre de 2019, el ciudadano **JESÚS ROSAS SALAZAR**, por su propio derecho presentó por escrito ante el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, la solicitud de Pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada por los artículos 43 fracción XIV, 45 fracción XV, inciso

c), 54 fracción VII, 58 fracción I, inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y por el artículo 21 inciso A), fracción I, inciso a), del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 35, apartado A), fracciones I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: copia certificada del Acta de nacimiento; Hoja de Servicios número DA.00.01.0905/2019, y Carta de Certificación de Salario número DA.00.01.0904/2019, expedidas por la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, el 23 de octubre de 2019; la cual con fecha 29 de octubre de 2021, fue remitida a la Dirección General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos.

Que al tenor del **artículo 51** del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, indica que la percepción de la pensión empezará al día siguiente a aquel en que el trabajador hubiese disfrutado el último sueldo por haber causado baja, concatenado con lo que indica el **artículo 52** del mismo dispositivo legal que manifiesta en su segundo párrafo que si el servidor

público se encuentra en activo, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Pensionatorio cesarán los efectos de su cargo; y con fundamento en el **artículo 21**, del mismo ordenamiento, la Pensión por Jubilación se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto y siguiendo estrictamente los lineamientos vertidos en la resolución que se cumplimenta, con la finalidad de dar respuesta el escrito de solicitud de pensión de fecha 30 de diciembre de 2019, la Comisión Dictaminadora emite el **DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL CIUDADANO JESÚS ROSAS SALAZAR.**

Que en el caso que se estudia, el ciudadano **JESÚS ROSAS SALAZAR**, presta sus servicios en para el Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, donde ha desempeñado los siguientes cargos: Peón del 11 de julio de 1994 al 03 de abril de 2003; Operador Fontanero del 04 de abril de 2003 al 22 de junio de 2010; y Chofer del 23 de junio de 2010 a la fecha en que fue actualizada su hoja de servicios, mediante el Sistema Interno de la Dirección de Administración y

Finanzas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece el artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad del ciudadano **JESÚS ROSAS SALAZAR**, por lo que se acreditan **30 años, 04 meses y 01 días** laborados **de manera ininterrumpida** para el Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos. De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto por el artículo **58 fracción I, inciso a)** de la Ley del Servicio Civil y por el **artículo 21 inciso A), fracción I, inciso a)**, del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder al trabajador en referencia el beneficio solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SO/AC-1033/4-XII-2024
POR EL QUE SE CONCEDE
PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL**

CIUDADANO JESÚS ROSAS SALAZAR.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede Pensión por Jubilación al ciudadano **JESÚS ROSAS SALAZAR**, quien presta sus servicios en el Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, desempeñado como último cargo el de Chofer.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la Pensión por Jubilación, deberá cubrirse al **100%** del último salario del solicitante, conforme al artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, y artículo 21 inciso A), fracción I, inciso a), del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, y será cubierta a partir de la fecha en que entre en vigencia el Acuerdo que emite el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, debiéndose realizar el pago con cargo a la partida destinada para pensiones del Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, según lo establece el artículo 53 del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en relación con el 18 fracción XIV del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y

Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- La cuantía de la Pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, integrándose por el salario, prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, la cual se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación por el cabildo, de conformidad con el Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Municipal, para los efectos de su difusión.

TERCERO. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita a la persona Titular del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos para su cumplimiento.

CUARTO. - Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos para en uso de sus facultades, atribuciones y competencia, otorgue debido cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento expida al ciudadano **JESÚS ROSAS SALAZAR**, copia certificada del presente acuerdo de Cabildo.

SEXTO. - Entre la fecha de aprobación del acuerdo pensionatorio y su trámite administrativo para su publicación, no deberán de transcurrir más de quince días; la Contraloría Municipal, velará porque se cumpla esta disposición.

SÉPTIMO. - Cualquier asunto no previsto en este Acuerdo será resuelto por la Comisión y el Cabildo, ajustándose a las disposiciones de la Ley del Servicio Civil y demás legislación aplicable en el municipio de Cuernavaca.

Dado en el “Museo de la Ciudad de Cuernavaca”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUERNAVACA

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI
SALGADO.
SINDICA MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO
PÉREZ**

REGIDORES:

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.
JESÚS RAÚL FERNANDO
CARRILLO ALVARADO.
DEBENDRENATH SALAZAR
SOLORIO.
CHRISTIAN MISHILL PÉREZ
JAIMES.
MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.
MIRNA MIREYA DELGADO
ROMERO**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.**

**ACUERDO SO/AC-1034/4-XII-2024
POR EL QUE SE CONCEDE
PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA
CIUDADANA ROSA VERA MONJE
COLLADO.**

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA, MORELOS, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38
FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Dictaminadora de Pensiones del Municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó sesión extraordinaria el día 03 de diciembre de 2024; entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente a la solicitud de pensión por jubilación y el

expediente de la ciudadana **ROSA VERA MONJE COLLADO**.

Que con fecha 13 de octubre de 2024, la ciudadana **ROSA VERA MONJE COLLADO**, por su propio derecho presentó por escrito ante el Sistema Integral de la Familia de Cuernavaca DIF Cuernavaca, la solicitud de Pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada por los artículos 43 fracción XIV, 45 fracción XV, inciso c), 54 fracción VII, 58 fracción II, inciso f) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y por el artículo 21 inciso A), fracción II, inciso f), del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 35, apartado A), fracciones I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: copia certificada del Acta de nacimiento; Hoja de Servicios expedida a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, por el ciudadano Marco Antonio Barona Salazar, en su carácter de Director de Recursos Humanos y Materiales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, y Carta de Certificación de Salario expedida a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, por el ciudadano Marco Antonio Barona Salazar en su

carácter de Director de Recursos Humanos y Materiales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca.

Que al tenor del **artículo 51** del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, indica que la percepción de la pensión empezará al día siguiente a aquel en que el trabajador hubiese disfrutado el último sueldo por haber causado baja, concatenado con lo que indica el **artículo 52** del mismo dispositivo legal que manifiesta en su segundo párrafo que si el servidor público se encuentra en activo, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Pensionatorio cesarán los efectos de su cargo; y con fundamento en el **artículo 21**, del mismo ordenamiento, la Pensión por Jubilación se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto y siguiendo estrictamente los lineamientos vertidos en la resolución que se cumplimenta, con la finalidad de dar respuesta el escrito de solicitud de pensión de fecha 13 de octubre de 2024, la Comisión Dictaminadora emite el **DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA CIUDADANA ROSA VERA MONJE COLLADO**.

Que en el caso que se estudia, la ciudadana **ROSA VERA MONJE COLLADO**, prestó sus servicios en para el Gobierno del Estado de Morelos, acreditándolo con la Constancia con número de folio 0000089, expedida por el Director General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Morelos, en la cual se hace constar que la ciudadana **ROSA VERA MONJE COLLADO** desempeño distintos puestos desde el día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, hasta el día treinta y uno de enero de dos mil catorce, **acreditando una antigüedad de doce años, once meses y doce días**, y para el Organismo Descentralizado Sistema Integral de la Familia de Cuernavaca, DIF Cuernavaca, donde ha desempeñado los siguientes cargos: Coordinadora de Atención Comunitaria y Grupos Vulnerables del 01 de enero de 2022 a la fecha en que fue actualizada su hoja de servicios, mediante el Sistema Interno de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales del Sistema Integral para la Familia DIF Cuernavaca.

Del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece el artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la ciudadana **ROSA VERA MONJE COLLADO**, por lo que se acreditan **23 años, 08 meses y 08 días** laborados **de manera efectiva**. De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto por el artículo **58 fracción II, inciso f)** de la Ley del Servicio Civil y por el **artículo 21 inciso A), fracción II, inciso f)**, del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder a la trabajadora en referencia el beneficio solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SO/AC-1034/4-XII-2024 POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA CIUDADANA ROSA VERA MONJE COLLADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede Pensión por Jubilación a la ciudadana **ROSA VERA MONJE COLLADO**, quien presta sus servicios en el Organismo Descentralizado Sistema Integral para la Familia de Cuernavaca, DIF Cuernavaca, desempeñado como último cargo el de Coordinadora de

Atención Comunitaria y Grupos Vulnerables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la Pensión por Jubilación, deberá cubrirse al **75%** del último salario del solicitante, conforme al artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, y artículo 21 inciso A), fracción I, inciso a), del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, y será cubierta a partir de la fecha en que entre en vigencia el Acuerdo que emite el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, debiéndose realizar el pago con cargo a la partida destinada para pensiones del Organismo Descentralizado Sistema Integral para la Familia de Cuernavaca, DIF Cuernavaca, según lo establece el artículo 53 del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en relación con el 18 fracción XIV del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- La cuantía de la Pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, integrándose por el salario, prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, la cual se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área

correspondiente al Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación por el cabildo, de conformidad con el Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Municipal, para los efectos de su difusión.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita a la persona Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, para su cumplimiento.

CUARTO. - Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, para en uso de sus facultades, atribuciones y competencia, otorgue debido cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento expida a la

ciudadana **ROSA VERA MONJE COLLADO**, copia certificada del presente acuerdo de Cabildo.

SEXTO. - Entre la fecha de aprobación del acuerdo pensionatorio y su trámite administrativo para su publicación, no deberán de transcurrir más de quince días; la Contraloría Municipal, velará porque se cumpla esta disposición.

SÉPTIMO. - Cualquier asunto no previsto en este Acuerdo será resuelto por la Comisión y el Cabildo, ajustándose a las disposiciones de la Ley del Servicio Civil y demás legislación aplicable en el municipio de Cuernavaca.

Dado en el "Museo de la Ciudad de Cuernavaca", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI
SALGADO.

SINDICA MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO
PÉREZ

REGIDORES:
PAZ HERNÁNDEZ PARDO.
JESÚS RAÚL FERNANDO
CARRILLO ALVARADO.
DEBENDRENATH SALAZAR
SOLORIO.

CHRISTIAN MISHALL PÉREZ
JAIMES.

MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.
MIRNA MIREYA DELGADO
ROMERO

YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

ACUERDO SO/AC-1035/4-XII-2024
POR EL QUE SE CONCEDE
PENSIÓN POR VIUDEZ A LA
CIUDADANA ALBERTA GONZÁLEZ
RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE
CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL
FINADO CESÁREO AGUILERA
ÁLVAREZ.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA, MORELOS, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38
FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Dictaminadora de Pensiones del Municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó sesión extraordinaria el día 03 de diciembre de 2024; entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de Pensión por Viudez a favor de la ciudadana **ALBERTA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, en virtud de tener la calidad de cónyuge supérstite del finado **CESÁREO AGUILERA ÁLVAREZ**, quien en vida prestó sus servicios en el Organismo Descentralizado Sistema de Agua

Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos.

Que con fecha 27 de mayo de 2022, la ciudadana **ALBERTA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, por su propio derecho presentó por escrito ante la Oficialía de Partes del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, solicitud de Pensión por Viudez por tener la calidad de cónyuge supérstite del finado **CESÁREO AGUILERA ÁLVAREZ**, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 35 inciso C) del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en relación con el 57 inciso B) fracciones I, II y III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; consistentes en: Copia certificada del Acta de Defunción y Acta de nacimiento del finado; Acta de nacimiento de la solicitante; Acta de Matrimonio entre la solicitante y el finado; Oficio número DAyF/RH/148/2022, de fecha 19 de abril de 2022, que contiene la Constancia a nombre del difunto de haber laborado para el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, sujeto a una Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, a través de decreto número 879, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4629, de

fecha 23 de julio de 2008, hasta el 25 de diciembre de 2021, fecha en que causó baja por defunción; expedida por el Director de Administración y Finanzas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos.

Que con fecha 12 de noviembre de 2024, se celebró la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Técnico para los Trabajadores del Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca de la Comisión Dictaminadora de Pensiones del Municipio de Cuernavaca, Morelos, que determina la remisión del expediente formado con la solicitud de pensión por Viudez de la ciudadana **ALBERTA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, en virtud de tener la calidad de cónyuge supérstite del finado **CESÁREO AGUILERA ÁLVAREZ**, a la Comisión Dictaminadora de Pensiones del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Que con fecha 29 de noviembre de 2024, la Comisión Dictaminadora de Pensiones del Municipio de Cuernavaca, Morelos, recibió del Comité Técnico para los Trabajadores del Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, el expediente

formado con la solicitud de pensión por Viudez de la ciudadana **ALBERTA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, en virtud de tener la calidad de cónyuge supérstite del finado **CESÁREO AGUILERA ÁLVAREZ**, para su análisis, estudio y dictamen.

Por lo que se procede a analizar la solicitud de Pensión por Viudez de la ciudadana **ALBERTA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, en virtud de tener la calidad de cónyuge supérstite del finado **CESÁREO AGUILERA ÁLVAREZ**, quien se encontraba Pensionado por Cesantía en Edad Avanzada, a través de decreto número 879, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4629, de fecha 23 de julio de 2008, hasta el 25 de diciembre de 2021, fecha en que causó baja por su fallecimiento, tal y como se desprende del oficio número DAyF/RH/148/2022, de fecha 19 de abril de 2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos; quedando así establecida la relación laboral que existió con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, asimismo se refrenda el carácter de cónyuge supérstite de la ciudadana **ALBERTA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, del finado **CESÁREO AGUILERA ÁLVAREZ**, a través del

Acta de Matrimonio número 00070, del libro 01, expedida por la oficialía del Registro Civil número 01 del Municipio de Tepoztlán, Morelos.

En consecuencia, se tienen por satisfechas las hipótesis jurídicas contempladas en los artículos 57, inciso b), 58 fracción I en relación con el 64 y 65 fracción II incisos a) y b) y segundo párrafo de la fracción II inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, 14, 15, fracción II, inciso b), fracción III, inciso d) y 27, 28 fracción II, incisos a) y b), y 29 inciso a) del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; se resuelve procedente asignar la pensión de Viudez a la beneficiaria solicitante **ALBERTA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, en virtud de tener la calidad de cónyuge supérstite del finado **CESÁREO AGUILERA ÁLVAREZ**.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SO/AC-1035/4-XII-2024 POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA CIUDADANA ALBERTA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL FINADO CESÁREO AGUILERA ÁLVAREZ.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede Pensión por Viudez a la ciudadana **ALBERTA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, en virtud de tener la calidad de cónyuge supérstite del finado **CESÁREO AGUILERA ÁLVAREZ**, quien fuera trabajador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, y quien se encontraba Pensionado por Cesantía en Edad Avanzada, a través de decreto número 879, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4629, de fecha 23 de julio de 2008, hasta el 25 de diciembre de 2021, fecha en que causó baja por su fallecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Pensión por Viudez, deberá cubrirse al **100%** de la última percepción que hubiere gozado el finado pensionado, debiendo ser pagada a partir del día siguiente al de su fallecimiento por el Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, de conformidad con los artículos 53 del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en relación con el 18 fracción XIV del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca,

Morelos, cumpliendo con lo que disponen los artículos 64, 65, fracción II, inciso a), y fracción III, inciso c), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y por los artículos 27, 28, fracción II, inciso a), 29, inciso c) y 51, del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- La cuantía de la Pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general vigente del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose ésta por el salario, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación por el cabildo, de conformidad con el Reglamento de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Municipal, para los efectos de su difusión.

TERCERO. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto

de que remita a la persona Titular del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos para su cumplimiento.

CUARTO. - Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos para en uso de sus facultades, atribuciones y competencia, otorgue debido cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento expida a la ciudadana **ALBERTA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, cónyuge supérstite del finado **CESÁREO AGUILERA ÁLVAREZ**, copia certificada del presente acuerdo de Cabildo.

SEXTO. - Entre la fecha de aprobación del acuerdo pensionatorio y su trámite administrativo para su publicación, no deberán de transcurrir más de quince días; la Contraloría Municipal, velará porque se cumpla esta disposición.

SÉPTIMO. - Cualquier asunto no previsto en este Acuerdo será resuelto por la Comisión y el Cabildo, ajustándose a las disposiciones de la Ley del Servicio Civil y demás legislación aplicable en el municipio de Cuernavaca.

Dado en el “Museo de la Ciudad de Cuernavaca”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cuatro días

del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI
SALGADO.
SINDICA MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO
PÉREZ
REGIDORES:
PAZ HERNÁNDEZ PARDO.
JESÚS RAÚL FERNANDO
CARRILLO ALVARADO.
DEBENDRENATH SALAZAR
SOLORIO.
CHRISTIAN MISHELL PÉREZ
JAIMES.
MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.
MIRNA MIREYA DELGADO
ROMERO
YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico

Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

ACUERDO SO/AC-1036/18-XII-2024
QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE
LA PRESEA AL MÉRITO “RAICES
DE PODER: MUJERES INDÍGENAS
DE CUERNAVACA”, A MUJERES
INDÍGENAS Y/O GRUPOS
COLECTIVOS DE MUJERES
INDÍGENAS DESTACADAS DEL
MUNICIPIO DE CUERNAVACA,
CADA 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER
INDÍGENA.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS
HABITANTES SABED:
QUE EL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA, MORELOS, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38
FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 en relación a lo previsto por los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que el Municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; así como también, se establece que su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

En lo facultado por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Morelos, donde se estipula las atribuciones que tendrán las y los Regidores de los Municipios y en específico la fracción IV donde se atribuye el proponer al Ayuntamiento alternativas de solución del ramo de la administración pública Municipal.

De igual forma, el artículo 46 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, establece el funcionamiento del Cabildo, donde Síndicos y Regidores tendrán la facultad de presentar iniciativas de acuerdos.

La historia de México no puede entenderse sin el valioso legado de las comunidades indígenas, guardianas de nuestra identidad cultural, tradiciones y saberes ancestrales. En este contexto, las mujeres indígenas han desempeñado un papel fundamental como portadoras de la memoria colectiva, agentes de cambio y protectoras de la riqueza cultural que define a nuestro país.

Sin embargo, históricamente, estas mujeres han sido invisibilizadas y marginadas, enfrentando desafíos que las colocan en condiciones de vulnerabilidad, pero que no han mermado su espíritu resiliente ni su capacidad transformadora.

En Cuernavaca, cuna de diversidad cultural, las mujeres indígenas destacan como pilares de sus comunidades, forjadoras de futuro y custodias de tradiciones milenarias. Ya sea a través de la preservación de sus lenguas originarias, su contribución al arte, la medicina tradicional, la educación o la lucha por los derechos humanos, estas mujeres nos enseñan

cada día que el verdadero poder radica en nuestras raíces. A pesar de sus invaluable aportaciones, su labor y trayectoria rara vez son reconocidas en el ámbito público y social.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las mujeres indígenas enfrentan desigualdades significativas en comparación con otros sectores de la población, desde el acceso a la educación y la salud hasta la participación en espacios de toma de decisiones. Estas brechas evidencian la deuda histórica que tenemos con ellas como sociedad.

Por ello, la importancia de la creación del reconocimiento "Raíces de Poder: Mujeres Indígenas de Cuernavaca" es una acción necesaria y urgente para visibilizar y valorar el trabajo, la trayectoria y los logros de estas mujeres. Este premio no solo busca honrar su legado, sino también abrir un espacio de reflexión y acción para garantizar sus derechos, fomentar su empoderamiento y promover una cultura de respeto hacia la diversidad. Entre las principales razones para otorgar dicha presea y avanzar en la construcción de este reconocimiento, se encuentran:

- Este reconocimiento responde a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en tratados

internacionales como el Convenio 169 de la OIT, que garantizan los derechos de los pueblos indígenas y reconocen la importancia de la igualdad de género.

- Al reconocer públicamente a las mujeres indígenas de Cuernavaca, se fomenta su empoderamiento y se contribuye a eliminar prejuicios y estereotipos que históricamente las han relegado a la marginalidad. Este acto de visibilización, fortalece su posición dentro de la sociedad y promueve la inclusión.
- Las mujeres indígenas son las principales transmisoras de tradiciones, lenguas y saberes ancestrales. Este premio actúa como un catalizador para fortalecer la preservación de estas riquezas culturales, incentivando su valoración y continuidad.
- La entrega de este reconocimiento permitirá mostrar ejemplos concretos de liderazgo, compromiso y esfuerzo, inspirando a nuevas generaciones de mujeres y hombres a luchar por sus derechos y contribuir al desarrollo de sus comunidades, al igual, Cuernavaca podrá ser un pionero de acciones de igualdad y derechos.
- La presea "Raíces de Poder: Mujeres Indígenas de Cuernavaca" busca destacar a aquellas mujeres

que, a través de su labor, han impactado de manera positiva en sus comunidades y en la sociedad en general. Además, pretende establecer un precedente de justicia social, promoviendo el respeto y la admiración hacia las mujeres indígenas como agentes clave en el desarrollo integral de nuestra ciudad.

- Este reconocimiento no solo será un acto simbólico, sino un paso concreto hacia la construcción de una sociedad más equitativa y consciente. Representará un llamado a las instituciones, al sector privado y a la ciudadanía para reconocer y apoyar el trabajo de las mujeres indígenas, garantizando que su voz y sus necesidades sean atendidas en los espacios de toma de decisiones.

Realizar el reconocimiento "Raíces de Poder: Mujeres Indígenas de Cuernavaca" es una forma de saldar una deuda histórica con quienes han sido el alma y el corazón de nuestras raíces, es reconocer que, en la diversidad, reside nuestra verdadera fortaleza, es afirmar que las mujeres indígenas no solo son guardianas del pasado, sino arquitectas del futuro. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SO/AC-1036/18-XII-2024 QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA PRESEA AL MÉRITO "RAICES DE PODER: MUJERES INDÍGENAS DE CUERNAVACA", A MUJERES INDÍGENAS Y/O GRUPOS COLECTIVOS DE MUJERES INDÍGENAS DESTACADAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, CADA 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA.

ARTÍCULO PRIMERO. – Se aprueba la creación de la presea al mérito "Raíces de poder: Mujeres Indígenas de Cuernavaca", a mujeres indígenas y/o grupos colectivos de mujeres indígenas destacadas del municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La entrega de la presea deberá entregarse de manera anual, cada 5 de septiembre o en fechas cercanas a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a emitir la convocatoria respectiva, por lo menos 90 días antes a la celebración del evento, coadyuvando con las demás dependencias para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social, a darle máxima difusión en todos los medios físicos y digitales con los que cuente este Ayuntamiento.

ARTÍCULO QUINTO. - El número de reconocimientos deberá ser conforme a lo previsto por la capacidad presupuestaria del ejercicio fiscal en curso, logrando que cada año, se cuente con un aumento progresivo en la entrega de dicha presea.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca, Morelos.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal, para los efectos de su difusión.

Dado en el “Museo de la Ciudad de Cuernavaca”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI
SALGADO.
SINDICA MUNICIPAL

CATALINA VERÓNICA ATENCO
PÉREZ

REGIDORES:

SERGIO RENÉ QUEVEDO NÚÑEZ.

PAZ HERNÁNDEZ PARDO.

JESÚS RAÚL FERNANDO

CARRILLO ALVARADO.

VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.

MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.

MIRNA MIREYA DELGADO

ROMERO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

**ACUERDO SO/AC-1037/18-XII-2024
QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA
DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
CORRESPONDIENTE AL MES DE
NOVIEMBRE DEL 2024, LO
ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN
LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO
82 FRACCIÓN XI DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE MORELOS Y 15 DE LA
LEY DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL
ESTADO DE MORELOS.**

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA, MORELOS, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38
FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo
dispuesto en el artículo 30 fracción I de

la Ley Orgánica Municipal del Estado
de Morelos y de acuerdo a lo
establecido en el artículo 82, fracción
XI de la norma que nos rige, donde se
tiene que aprobar el corte de caja que
el Tesorero Municipal presente al
Ayuntamiento en sesión de Cabildo,
misma que la Comisión de Hacienda,
Programación y Presupuesto aprobó
las cifras presentadas, de lo anterior
para continuar informando de manera
oportuna a los órganos competentes,
así como a la ciudadanía
Cuernavacense sobre la captación,
uso y destino de los recursos
financieros que se han recaudado en
los rubros que contempla la Ley de
Ingresos del Municipio de Cuernavaca,
Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del
2024, así como por las diversas
aportaciones que realizan tanto el
Gobierno Federal y el Estatal,
Recursos que se han destinado al
cumplimiento de las acciones y
objetivos del Ayuntamiento de
Finanzas sanas, mediante las
estrategias definidas que serán el
sustento de las previsiones de
recursos presupuestales que cada año
habrán de presentarse en la
correspondiente Ley de Ingresos y el
Presupuesto de Egresos, conforme lo
establecen la Ley Orgánica Municipal
del Estado de Morelos, la Ley Estatal

de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Por otra parte, como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en el caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis, valoración y aprobación de su corte de caja mensual.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del 2024, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SO/AC-1037/18-XII-2024 QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y 15 DE LA

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales del mes de noviembre de 2024, como se describe a continuación: -----

DEPENDENCIA	NOVIEMBRE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 937,921.48
SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 175,522.97
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	\$ 346,085.10
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 148,666.58
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	\$ 14,883,190.48
TESORERÍA MUNICIPAL	\$ 2,789,156.00
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$ 29,248.88
SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO	\$ 12,483,261.33
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ 8,771,572.45
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 26,764,231.11
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$ 690,018.87
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION SOCIAL	\$ 241,304.06
CONSEJERIA JURIDICA	\$ 5,682,518.38
DIF MUNICIPAL	\$ -
SAPAC	\$ 429,215.00
TOTAL	\$ 74,371,912.69

NOTA: LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CORRESPONDEN A MOVIMIENTOS POR SUFICIENCIA ENTRE LAS PROPIAS PARTIDAS Y PERIODOS DE CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO ENTRE DEPENDENCIAS; ARROJANDO UN MONTO TOTAL DE \$0.00

ENTRE DEPENDENCIAS AFECTANDO TECHO PRESUPUESTAL	\$ 21,625,905.71
EN LA MISMA DEPENDENCIA SIN AFECTAR TECHO PRESUPUESTAL	\$ 52,746,006.98
	\$ 74,371,912.69

Conforme al acuerdo SO/AC-540/20-XII-2023 se autoriza a la Tesorería Municipal, realizar el registro presupuestal de las modificaciones por capítulo de gasto, como a continuación se describe: -----

AMPLIACIONES		
No.	CAPÍTULO	MONTO
2	2000	\$ 850.46
3	3000	\$ 529,991.47
4	4000	\$ 4,351,383.55
5	5000	\$ 101,696.20
6	6000	\$ 331,602.52
TOTAL		\$ 5,315,524.20

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS			
No.	CAPÍTULO	MONTO	
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
1	1000	\$ 6,912,356.91	-\$ 13,399,858.87
2	2000	\$ 2,400,131.75	-\$ 460,410.55
3	3000	\$ 28,804,604.91	-\$ 38,183,504.74
4	4000	\$ 6,844,472.88	-\$ 1,785,754.71
5	5000	\$ 14,378,338.74	-\$ 9,618,639.48
6	6000	\$ 8,141,462.35	-\$ 5,608,220.14
7	9000	\$ 1,575,020.95	\$ -
TOTAL		\$ 69,056,388.49	-\$ 69,056,388.49

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de noviembre de 2024, por un monto de \$192,829,970.05 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS

05/100 M.N.), de acuerdo con el Estado de Actividades.

ARTÍCULO TERCERO. - Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de noviembre de 2024, por un monto de \$130,823,546.57 (CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.), de acuerdo con el Estado de Actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de noviembre de 2024, por un monto de \$9,583,070.64 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS 64/100 M.N.), de un total de Nómina por la cantidad de \$46,140,361.99 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO. - Se aprueba el pago de finiquitos y juicios laborales en el mes de noviembre de 2024 por un monto de \$2,656,144.36 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO

CUARENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.).

ARTÍCULO SEXTO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en el mes de noviembre 2024, por un saldo de - \$1,022,430.48 (MENOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 48/100 M.N.).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable por pago de los pasivos de ejercicios fiscales anteriores en el mes de noviembre de 2024, por un monto de \$4,422,710.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO OCTAVO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal los movimientos presupuestales acumulados de enero a noviembre del 2024, como a continuación se describe: -----

ÁREA	AMPLIACIONES AUTOMÁTICAS	TRASP DEP	AFECTACION POR REDUCCION	TOTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 252,258.46	-\$ 2,535,993.31	-\$ 0.02	-\$ 2,283,734.87
SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 2,076,000.00	-\$ 195,771.16	\$ -	\$ 1,880,228.84
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	\$ -	\$ 31,869.70	\$ -	\$ 31,869.70
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ -	\$ 635,806.51	\$ -	\$ 635,806.51
SECRETARÍA DE ADMINISTRACION	\$ 57,028,097.18	\$ 32,530,280.00	\$ -	\$ 89,558,377.18

TESORERÍA MUNICIPAL	\$ 64,164,796.90	-\$ 36,580,663.91	\$ -	\$ 27,584,132.99
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$ -	-\$ 81,602.87	\$ -	-\$ 81,602.87
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO	\$ 9,288,809.12	-\$ 8,598,167.20	\$ -	\$ 690,641.92
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	\$ 159,070,412.36	-\$ 39,621,390.81	-\$ 9,787,544.00	\$ 188,904,259.17
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 81,076,652.93	-\$ 54,183,397.83	-\$ 8,994,409.00	\$ 17,898,846.10
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$ 10,063,083.77	\$ 1,106,017.11	2,686.89	\$ 11,166,413.99
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 4,700,000.00	\$ 16,246,037.47	\$ -	\$ 20,946,037.47
CONSEJERÍA JURÍDICA	\$ 4,127,788.28	\$ 12,223,286.37	\$ -	\$ 16,351,074.65
DIF MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SAPAC	\$ 7,104,120.46	-\$ 219,091.69	\$ -	\$ 6,885,028.77
TOTAL	\$ 398,952,019.46	-\$ 0.00	-\$ 18,784,639.91	\$ 380,167,379.55
GRAN TOTAL				\$ 380,167,379.55

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Campo Deportivo “Flores Magón” ubicado en calle Nayarit sin número, colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI
SALGADO.

**SINDICA MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO
PÉREZ**

REGIDORES:

SERGIO RENÉ QUEVEDO NÚÑEZ.

PAZ HERNÁNDEZ PARDO.

JESÚS RAÚL FERNANDO

CARRILLO ALVARADO.

VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.

MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.

MIRNA MIREYA DELGADO

ROMERO

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUERNAVACA**

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CARLOS DE LA ROSA SEGURA

RÚBRICAS.

**ACUERDO SE/AC-1038/27-XII-2024
QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA
DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA**

**CORRESPONDIENTE AL MES DE
DICIEMBRE Y CUARTO TRIMESTRE
DEL 2024, LO ANTERIOR CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XI
DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
DEL ESTADO DE MORELOS.**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA, MORELOS, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38
FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE MORELOS, Y;**

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 fracción XI de la norma

que nos rige, donde se tiene que aprobar el corte de caja que el Tesorero Municipal presente al Ayuntamiento en sesión de Cabildo, de lo anterior para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía Cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del 2024, así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, Recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas sanas, mediante las estrategias definidas que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Por otra parte, como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en el caso concreto, estos pueden llevar a cabo el

análisis, valoración y aprobación de su corte de caja mensual.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del 2024, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SE/AC-1038/27-XII-2024
QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA
DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA**

**CORRESPONDIENTE AL MES DE
DICIEMBRE Y CUARTO TRIMESTRE
DEL 2024, LO ANTERIOR CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XI
DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
DEL ESTADO DE MORELOS.**

ARTÍCULO PRIMERO. - Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales del mes de diciembre

de 2024, como se describe a continuación: -----

DEPENDENCIA	DICIEMBRE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 3,624,571.81
SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 2,250,077.37
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	\$ 1,688,874.57
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 2,505,183.34
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	\$25,045,709.82
TESORERÍA MUNICIPAL	\$30,779,712.13
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$ 392,887.25
SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO	\$ 9,190,963.31
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ 8,072,290.52
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 7,769,503.01
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$ 3,098,758.50
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION SOCIAL	\$ 2,226,675.95
CONSEJERIA JURIDICA	\$ 5,668,134.69
DIF MUNICIPAL	\$ 5,000,000.00
SAPAC	\$ -
TOTAL	107,313,342.27

NOTA: LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CORRESPONDEN A MOVIMIENTOS POR SUFICIENCIA ENTRE LAS PROPIAS PARTIDAS Y PERIODOS DE CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO ENTRE DEPENDENCIAS; ARROJANDO UN MONTO TOTAL DE \$0.00

ENTRE DEPENDENCIAS AFECTANDO TECHO PRESUPUESTAL	\$82,715,092.38
EN LA MISMA DEPENDENCIA SIN AFECTAR TECHO PRESUPUESTAL	\$24,598,249.89

AMPLIACIONES		
DICIEMBRE 2024		
No.	CAPÍTULO	MONTO
3	3000	\$ 28,165,548.71
TOTAL		\$ 28,165,548.71

REDUCCIONES		
DICIEMBRE 2024		
No.	CAPÍTULO	MONTO
5	5000	-\$ 5,130,711.34
TOTAL		-\$ 5,130,711.34

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS			
DICIEMBRE 2024			
No.	CAPÍTULO	MONTO	
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
1	1000	\$ 39,891,077.70	-\$ 41,438,906.08
2	2000	\$ 229,794.40	-\$ 1,573,400.34
3	3000	\$ 24,834,122.06	-\$ 16,718,953.75
4	4000	\$ 8,594,947.91	-\$ 18,898,239.23
5	5000	\$ 231,237.52	4,557,403.34
6	6000	\$ 17,214.01	423,139.73
7	9000	\$ 5,349,399.96	4,652,557.77
TOTAL		\$ 79,147,793.56	-\$ 79,147,793.56

Y transferencias del cuarto trimestre de 2024, por un monto total de \$244,146,592.65 (doscientos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos 65/100 m.n.) conforme al acuerdo SO/AC-540/20-XII-2023, que autoriza a la Tesorería Municipal, realizar el registro presupuestal de las modificaciones por capítulo de gasto, como a continuación se describe:



AMPLIACIONES		
OCTUBRE A DICIEMBRE 2024		
No.	CAPÍTULO	MONTO
2	2000	\$ 41,472.62
3	3000	\$ 30,960,290.75
4	4000	\$ 17,184,483.23
5	5000	\$ 101,696.20
6	6000	\$ 4,275,919.55
TOTAL		\$ 52,563,862.35

REDUCCIONES		
OCTUBRE A DICIEMBRE 2024		
No.	CAPÍTULO	MONTO
5	5000	-\$ 5,130,711.34
TOTAL		-\$ 5,130,711.34

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS			
OCTUBRE A DICIEMBRE 2024			
No.	CAPÍTULO	MONTO	
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
1	1000	\$ 75,737,035.86	-\$ 84,723,187.20
2	2000	\$ 12,622,118.01	-\$ 3,161,002.67
3	3000	\$ 67,895,724.52	-\$ 68,447,412.18
4	4000	\$ 27,685,449.38	-\$ 28,156,899.86
5	5000	\$ 19,256,014.10	-\$ 5,766,754.96
6	6000	\$ 20,490,882.03	-\$ 20,191,573.99
7	9000	\$ 20,459,368.75	-\$ 33,699,761.79
TOTAL		\$ 244,146,592.65	-\$ 244,146,592.65

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de diciembre 2024, por un monto de \$402,312,316.44 (CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL

TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 44/100 M.N.), y cuarto trimestre de 2024, por un monto de \$784,901,701.01 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS UN PESOS 01/100 M.N.), de acuerdo con el Estado de Actividades.

ARTÍCULO TERCERO. - Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de diciembre 2024, por un monto de \$124,952,299.58 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), y cuarto trimestre de 2024, por un monto de \$376,081,498.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), de acuerdo con el Estado de Actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de diciembre 2024, por un monto de \$31,975,821.29 (TREINTA Y UN MILLONES

NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 29/100 M.N.), de un total de nómina por la cantidad de \$59,790,351.43 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 43/100 M.N), y cuarto trimestre 2024, por un monto \$50,568,431.57 (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 57/100 M.N.) de un total de nómina en el cuarto trimestre de 2024, por la cantidad de \$150,077,568.25 (CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.)

ARTÍCULO QUINTO. - Se aprueba el pago de finiquitos y juicios laborales en el mes de diciembre 2024 por un monto de \$9,969,197.16 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.)

ARTÍCULO SEXTO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en el mes de diciembre 2024, por un saldo de - \$1,927,726.30 (MENOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL

SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 30/100 M.N).

ARTÍCULO SEPTIMO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable por pago de los pasivos de ejercicios fiscales anteriores en el mes de diciembre 2024, por un monto de \$1,001,913.85 (UN MILLON UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 85/100 M.N.).

ARTÍCULO OCTAVO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal los movimientos presupuestales acumulados de enero a diciembre del 2024, como a continuación se describe: -----

ÁREA	AMPLIACIONES AUTOMÁTICAS	TRASP DEP	AFECTACION POR REDUCCION	TOTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 252,258.46	-\$ 4,539,615.96	-\$ 0.02	-\$ 4,287,357.52
SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 2,076,000.00	-\$ 961,868.07	\$ -	\$ 1,114,131.93
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	\$ -	-\$ 813,509.92	\$ -	-\$ 813,509.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ -	-\$ 1,173,045.18	\$ -	-\$ 1,173,045.18
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	\$ 57,028,097.18	\$ 32,897,472.25	\$ 5,130,711.34	\$ 84,794,858.09
TESORERÍA MUNICIPAL	\$ 88,330,345.61	-\$ 8,853,245.34	\$ -	\$ 79,477,100.27
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$ -	-\$ 230,689.02	\$ -	-\$ 230,689.02
SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO	\$ 9,288,809.12	-\$ 11,139,581.50	\$ -	-\$ 1,850,772.38
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	\$ 159,070,412.36	\$ 32,618,451.32	-\$ 9,787,544.00	\$ 181,901,319.68
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 81,076,652.93	-\$ 59,343,745.32	-\$ 8,994,409.00	\$ 12,738,498.61
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$ 10,063,083.77	-\$ 261,629.09	-\$ 2,686.89	\$ 9,798,767.79
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 4,700,000.00	\$ 15,309,471.23	\$ -	\$ 20,009,471.23
CONSEJERIA JURIDICA	\$ 8,127,788.28	\$ 11,710,626.29	\$ -	\$ 19,838,414.57
DIF MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SAPAC	\$ 7,104,120.46	-\$ 5,219,091.69	\$ -	\$ 1,885,028.77
TOTAL	\$ 427,117,568.17	-\$ 0.00	-\$ 23,915,351.25	\$ 403,202,216.92
GRAN TOTAL				\$ 403,202,216.92

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Museo de la Ciudad de Cuernavaca”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI
SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO
PÉREZ.**

**CC. REGIDORES:
SERGIO RENÉ QUEVEDO NÚÑEZ.
PAZ HERNÁNDEZ PARDO.
JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO
ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR
SOLORIO.**

**MIRNA MIREYA DELGADO
ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.**

**ACUERDO SE/AC-1039/27-XII-2024
QUE APRUEBA LA CUENTA
PÚBLICA ANUAL
CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2024, LO
ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A
LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 32 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS, ARTÍCULO 38
FRACCIÓN VI DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE MORELOS Y
ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE
PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y**

GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA, MORELOS, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38
FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo
dispuesto en el artículo 38 fracción VI
de la Ley Orgánica Municipal del
Estado de Morelos, donde establece
que el Ayuntamiento debe revisar y
aprobar, en su caso, la cuenta pública
anual que presente el Tesorero,
remitiéndola a la Legislatura local
dentro del término que establezca la
Constitución Política del Estado; de lo
anterior para continuar informando de
manera oportuna a los órganos
competentes, así como a la ciudadanía
Cuernavacense sobre la captación,

uso y destino de los recursos
financieros que se han recaudado en
los rubros que contempla la Ley de
Ingresos del Municipio de Cuernavaca,
Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del
2024.

De igual forma, informar sobre las
diversas aportaciones que realizan
tanto el Gobierno Federal y Estatal,
recursos que se han destinado al
cumplimiento de las acciones y
objetivos del Ayuntamiento de finanzas
sanas, mediante las estrategias
definidas que serán el sustento de las
previsiones de recursos
presupuestales que cada año se
presentan en la correspondiente Ley
de Ingresos y el Presupuesto de
Egresos, conforme lo establecen la Ley
Orgánica Municipal del Estado de
Morelos, la Ley Estatal de Planeación
y la Ley de Presupuesto, Contabilidad
y Gasto Público.

Asimismo, dentro de nuestras
atribuciones se encuentran las de
poder modificar su estructura
financiera y administrativa, de todos y
cada uno de los programas de las
Dependencias y Entidades, incluidas
dentro del Presupuesto de Egresos del
Municipio de Cuernavaca, Morelos,
durante el Ejercicio Fiscal del 2024,
mismas que se les hace del
conocimiento a los integrantes del



Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SE/AC-1039/27-XII-2024

QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales de enero a diciembre de 2024, como se describe a continuación: -----

DEPENDENCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 124,960.29	\$ 352,209.02	\$ 4,125,584.18	\$ 51,596.04	\$ 2,331,794.65	\$ 3,757.33	\$ 4,731,954.58	\$ 336,537.27	\$ 878,078.49	\$ 4,893,738.45	\$ 937,089.66	\$ 3,624,571.81	\$ 22,391,871.77
SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 14,678.12	\$ 3,508.19	\$ 99,787.75	\$ 34,643.15	\$ 150,316.85	\$ 52,474.74	\$ 14,682.16	\$ 180,381.29	\$ 616,895.38	\$ 163,575.14	\$ 175,522.97	\$ 2,250,077.37	\$ 3,756,543.11
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	\$ 550.00	\$ 140,400.00	\$ 106,426.82	\$ 179,816.38	\$ 128,559.45	\$ 113,333.02	\$ 116,996.79	\$ 172,320.03	\$ 265,632.69	\$ 946,813.11	\$ 346,085.10	\$ 1,688,874.57	\$ 4,205,807.96
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 38,572.28	\$ -	\$ 625,179.40	\$ 13,283.65	\$ 165,618.96	\$ 38,281.36	\$ 22,280.48	\$ 210,152.28	\$ 2,249,154.08	\$ 74,645.38	\$ 148,666.58	\$ 2,505,183.34	\$ 6,091,017.79
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$ 8,623,204.57	\$ 770,533.70	\$ 7,834,142.19	\$ 4,008,533.85	\$ 1,209,075.76	\$ 653,634.88	\$ 1,887,151.64	\$ 844,570.34	\$ 3,335,465.12	\$ 74,479.71	\$ 10,536,907.64	\$ 19,914,998.48	\$ 59,692,697.88
TESORERÍA MUNICIPAL	\$ 67,178,625.69	\$ 7,314,295.63	\$ 12,300,629.76	\$ 383,596.98	\$ 4,280,072.96	\$ 1,316,341.36	\$ 9,023,224.82	\$ 18,378,287.29	\$ 16,863,519.48	\$ 32,611,933.60	\$ 2,789,156.00	\$ 11,744,874.76	\$ 184,184,558.33
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$ 291,200.52	\$ 38,016.14	\$ 11,255.56	\$ 23,551.64	\$ 139,963.44	\$ 93,905.57	\$ 85,081.73	\$ -	\$ 24,600.03	\$ 268,958.00	\$ 29,248.88	\$ 392,887.25	\$ 1,398,668.76
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO	\$ 1,030,773.98	\$ 10,352,600.82	\$ 2,110,751.21	\$ 4,297,195.15	\$ 2,905,145.30	\$ 1,361,635.85	\$ 10,483,296.56	\$ 404,510.02	\$ 39,041,221.12	\$ 32,530,169.87	\$ 12,381,565.13	\$ 9,190,963.31	\$ 126,089,828.32
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	\$ 31,870,062.27	\$ 83,991,142.84	\$ 62,626,445.37	\$ 92,488,960.30	\$ 26,355,927.94	\$ 34,455,854.80	\$ 20,113,084.62	\$ 11,921,438.27	\$ 56,953,216.25	\$ 15,531,640.11	\$ 8,439,969.93	\$ 8,072,290.52	\$ 452,820,233.22
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 1,519,527.86	\$ 1,145,407.68	\$ 68,143.13	\$ 2,012,138.14	\$ 534,681.69	\$ 3,193,490.16	\$ 15,305,458.28	\$ 1,166,153.65	\$ 310,916.24	\$ 1,766,292.18	\$ 26,719,103.03	\$ 7,769,503.01	\$ 61,510,815.05
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	\$ 9,350.00	\$ 1,100.00	\$ 1,002,200.00	\$ 264,231.51	\$ 130,732.85	\$ 143,690.92	\$ 69,569.22	\$ 54,061.89	\$ 590,312.91	\$ 66,150.06	\$ 684,918.16	\$ 3,098,758.50	\$ 6,115,076.02
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	\$ 296,723.52	\$ 20,216,600.00	\$ 3,037,917.25	\$ 79,007.59	\$ 244,295.44	\$ 562,629.00	\$ 246,465.32	\$ 54,301.43	\$ 268,536.70	\$ 6,661,501.85	\$ 241,304.06	\$ 2,226,675.95	\$ 34,135,958.11
CONSEJERÍA JURÍDICA	\$ 30,295.78	\$ 29,134.67	\$ 620,586.90	\$ 180,030.19	\$ 103,111.97	\$ 7,256.00	\$ 33,661.58	\$ 144.16	\$ 832.97	\$ 152,513.14	\$ 5,197,636.35	\$ 1,668,134.69	\$ 8,023,338.40
DIF MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	\$ 200,000.00
SAPAC	\$ 351,518.00	\$ -	\$ 34,364.31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 429,215.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,815,097.31
TOTAL	\$ 111,380,042.88	\$ 124,354,948.69	\$ 94,603,613.83	\$ 104,016,584.57	\$ 30,679,297.26	\$ 41,996,284.99	\$ 62,132,907.78	\$ 33,722,857.92	\$ 121,398,381.46	\$ 95,942,410.60	\$ 69,056,388.49	\$ 79,147,793.56	\$ 976,431,512.03

Conforme al acuerdo SO/AC-540/20-XII-2023 se autoriza a la Tesorería Municipal, realizar el registro presupuestal de las modificaciones por capítulo de gasto, como a continuación se describe: -----

AMPLIACIONES		
No.	CAPÍTULO	MONTO
1	1000	\$ 10,500,000.00
2	2000	\$ 21,511,699.26
3	3000	\$ 101,349,662.04
4	4000	\$ 65,395,301.41
5	5000	\$ 10,625,696.20
6	6000	\$ 154,570,412.36
7	9000	\$ 63,164,796.90
TOTAL		\$ 427,117,568.17

REDUCCIONES		
No.	CAPÍTULO	MONTO
2	2000	-\$ 8,994,409.02
4	4000	-\$ 2,686.89
5	5000	-\$ 5,130,711.34
6	6000	-\$ 9,787,544.00
TOTAL		-\$ 23,915,351.25

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS			
No.	CAPÍTULO	MONTO	
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
1	1000	\$ 105,248,506.68	-\$ 146,186,899.34
2	2000	\$ 50,906,333.50	-\$ 27,543,819.12
3	3000	\$ 151,013,613.87	-\$ 191,029,673.56
4	4000	\$ 65,678,867.69	-\$ 39,855,076.26
5	5000	\$ 60,219,273.86	-\$ 30,534,858.33
6	6000	\$ 441,837,035.35	-\$ 401,307,807.27
7	9000	\$ 101,527,881.08	-\$ 139,973,378.15
TOTAL		\$ 976,431,512.03	-\$ 976,431,512.03

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se aprueban los gastos realizados correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2024, por un monto de \$2,046,781,623.03 (DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 03/100 M.N.), de acuerdo con el Estado de Actividades.

ARTÍCULO TERCERO. - Se aprueban los ingresos correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2024, por un monto de \$2,252,873,274.92 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N), de acuerdo con el Estado de Actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2024, por un monto de \$135,314,992.40 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), de un total de nómina por la

cantidad de \$549,562,236.13 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.)

ARTÍCULO QUINTO. - Se aprueba el pago de finiquitos y juicios laborales en el periodo de enero a diciembre de 2024 por un monto de \$39,862,312.95 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 95/100 M.N.)

ARTÍCULO SEXTO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en el periodo de enero a diciembre de 2024, por un saldo de -\$100,493,912.45 (MENOS CIEN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 45/100 M.N.).

ARTÍCULO SEPTIMO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable por pago de los pasivos de ejercicios fiscales anteriores en el periodo de enero a diciembre de 2024, por un monto de \$56,309,915.02(CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 02/100 M.N.).

ARTÍCULO OCTAVO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal los movimientos presupuestales acumulados de enero a diciembre del 2024, como a continuación se describe: -----

ÁREA	AMPLIACIONES AUTOMÁTICAS	TRASP DEP	AFECTACION POR REDUCCION	TOTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 252,258.46	-\$ 4,539,615.96	-\$ 0.02	\$ 4,287,357.52
SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 2,076,000.00	-\$ 961,868.07	\$ -	\$ 1,114,131.93
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	\$ -	-\$ 813,509.92	\$ -	-\$ 813,509.92
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ -	-\$ 1,173,045.18	\$ -	-\$ 1,173,045.18
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$ 57,028,097.18	\$ 32,897,472.25	-\$ 5,130,711.34	\$ 84,794,858.09
TESORERÍA MUNICIPAL	\$ 88,330,345.61	-\$ 8,853,245.34	\$ -	\$ 79,477,100.27
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$ -	-\$ 230,689.02	\$ -	-\$ 230,689.02
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO	\$ 9,288,809.12	-\$ 11,139,581.50	\$ -	-\$ 1,850,772.38
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	\$ 159,070,412.36	\$ 32,618,451.32	-\$ 9,787,544.00	\$ 181,901,319.68
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 81,076,652.93	-\$ 59,343,745.32	-\$ 8,994,409.00	\$ 12,738,498.61
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	\$ 10,063,083.77	-\$ 261,629.09	-\$ 2,686.89	\$ 9,798,767.79
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$ 4,700,000.00	\$ 15,309,471.23	\$ -	\$ 20,009,471.23
CONSEJERÍA JURÍDICA	\$ 8,127,788.28	\$ 11,710,626.29	\$ -	\$ 19,838,414.57
DIF MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SAPAC	\$ 7,104,120.46	-\$ 5,219,091.69	\$ -	\$ 1,885,028.77
TOTAL	\$ 427,117,568.17	-\$ 0.00	-\$ 23,915,351.25	\$ 403,202,216.92
GRAN TOTAL				\$ 403,202,216.92

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Museo de la Ciudad de Cuernavaca”, en la Ciudad de



Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
SÍNDICA MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.
CC. REGIDORES:
SERGIO RENÉ QUEVEDO NÚÑEZ.
PAZ HERNÁNDEZ PARDO.
JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.
DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.
MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.
YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 – 2024